

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUINDIO**

Calarcá, Quindío, veintiséis (26) de noviembre del dos mil veinte (2020)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 89			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2017-206	EJECUTIVO	NEFTALI ACOSTA ACOSTA	MARIA ELVIRA GIRALDO DE CASTAÑO	NIEGA ENTREGA TÍTULO	18/11/2020	1	77
2019-315	VERBAL	LIDA MARCELA GAVIRIA ANDRADE Y OTRO	CONSTRUINVERSIONES S.A.	RESULEVE SOLICITUD	23/11/2020	1	285
2019-400	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	SIN NOTIFICAR	SURTE EFECTOS MEDIDA	17/11/2020	1	260
2019-459	EJECUTIVO	CONJUNTO RESIDENCIAL LAS CHAMBRANAS	JORGE EDUARDO ECHEVERRY NOVOA Y OTRA	RESULEVE EXCEPCIÓN PREVIA	18/11/2020	1	263
2020-008	DESPACHO COMISORIO	JOSÉ ALBEIRO GIRALDO GIL	SIN NOTIFICAR	REQUIERE AL COMITENTE	19/11/2020	1	4
2020-011	ANPARO POBREZA	REINEL PARRA TITIMBO	SIN DEMANDADO	RECHAZA SOLICITUD	19/11/2020	1	3
2020-012	AMPARO POBREZA	MARYURI VELÁSQUEZ HERRERA	SIN DEMANDADO	DESIGNA APODERADO	19/11/2020	1	9
2020-088	EJECUTIVO	MABEL LORENA VARGAS	SIN NOTIFICAR	REQUIERE APODERADO	19/11/2020	1	24
2020-107	EJECUTIVO	JORGE LUIS OCAMPO	SIN NOTIFICAR	CAMBIO DE SECUESTRE	19/11/2020	1	70
2020-209	EJECUTIVO	SEBASTIAN PEÑARANDA	SIN NOTIFICAR	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	24-11-2020	1	39-40
2020-220	EJECUTIVO	WILSON EDMUNDO ERASO Y OTRO	SIN NOTIFICAR	MANDAMIENTO D EPAGO Y DECRETA MEDIDA CAUTELAR	17/11/2020	1	72

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.

La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:

LUCELLY ZULUAGA AGUILAR

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALARCA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55da7300f8b6399125a18e79decba6e5ef47fea0c22e5f1431ad898c2a23ce96**

Documento generado en 25/11/2020 04:36:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>